



PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Importante alteración de plazos en la Ley 29/2002, de 30 de diciembre del 2002 del Parlamento de Cataluña (BOE núm 32, de 6 de febrero de 2003), que aprueba la estructura del Código Civil Catalán y asimismo aprueba su libro Primero del Código. Su entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 2004.

El Título II del Libro I del Código Civil de Cataluña aprobado por la citada Ley, regula la Prescripción y la Caducidad y contiene:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |

1 - Exclusiones